

# PAQUETE DE MOVILIDAD I

## Reglas de acceso a la profesión de transportista y al mercado



## 1.¿Qué es el PM1?

- \* Propuesta de la COM de mayo de 2017 para reformar distintos actos legislativos ordenadores del mercado de transporte por carretera:
  - \* Reglamentos 1071/2009 y 1072/2009.
  - \* Reglamentos 561/2006 y 165/2014.
  - \* Normas específicas para los trabajadores desplazados en una operación de transporte por carretera (Directiva).
- \* Adopción definitiva: 8 de julio de 2020. Publicación DOUE 31 de julio.



## 2. Calendario de implantación.

- \* Reglamentos 561/2006 y 165/2014: **+20 días** desde su publicación.
- \* Reglamentos 1071/2009 y 1072/2009: **+18 meses**.
- \* Reglamentos 1071/2009 y 1072/2009: **+21 meses** para vehículos ligeros.
- \* Lex specialis trabajadores desplazados: **+18 meses** para transposición.



### 3. Objetivos PM1.

- \* Reglas más uniformes para las empresas en el mercado interior: igualdad de oportunidades.**
- \* Incrementar la eficacia en el control de la normativa comunitaria. Mayor cooperación administrativa entre Estados. Acabar con las “empresas buzón”.**
- \* Mejorar las condiciones laborales de los conductores.**



## 4. Reglamento de acceso a la profesión de transportista. Novedades.

- \* Se incluye en el ámbito de aplicación a los vehículos ligeros (>2,5 tn.) en operaciones de transporte internacional: ¿Qué implica?
- \* Se elimina la posibilidad de establecer requisitos adicionales para ser empresa de transporte respecto de los previstos en la normativa comunitaria.
- \* Refuerzo del requisito de establecimiento:
  - \* Vuelta a casa del vehículo al menos cada 8 semanas.
  - \* Empresa inscrita en el registro de sociedades mercantiles o similar.
  - \* Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tener un NIF.
  - \* Disponer de forma continuada de un número de conductores+vehículos en el Estado de establecimiento proporcionada al volumen de actividad.



## 4. Reglamento de acceso a la profesión de transportista. Novedades.

- \* **Refuerzo del requisito de establecimiento (optativo de los Estados):**
  - \* Personal administrativo cualificado o un gestor localizable en horario laboral.
  - \* Infraestructura operativa (local, por ejemplo) de manera proporcionada al volumen de actividad.
  
- \* **Pérdida de la honorabilidad:**
  - \* También por incumplir:
    - \* el derecho fiscal,
    - \* normas sobre cabotaje
    - \* y desplazamiento de trabajadores.
  - \* Requisitos uniformes de rehabilitación : duración+formación/examen.



## 4. Reglamento de acceso a la profesión de transportista. Novedades.

- \* Requisito de capacidad financiera para empresas con vehículos hasta 3,5 tn.:
  - \* 1.800 € para el primer vehículo (si sólo tiene vehículos ligeros).
  - \* 900 € por cada vehículo entre 2,5 y 3,5 tn.



## 4. Reglamento de acceso a la profesión de transportista. Novedades.

### **\* Refuerzo de la obligación de información y cooperación administrativa:**

#### **\* Nuevos datos en el ERRU:**

**\* Número de matrícula de los vehículos.**

**\* Número de personas empleadas en la empresa a 31 de diciembre del año anterior.**

**\* Clasificación de riesgos de la empresa.**

**\* Serán, además, datos accesibles en los controles en carretera.**

#### **\* Mecanismo de cooperación entre Estados para combatir empresas buzón.**





## 5. Reglamento de acceso al mercado. Novedades.

- \* Los vehículos > 2,5 tn. necesitarán licencia comunitaria.
- \* Cabotaje: 3 operaciones en 7 días + **cooling off 4 días**.
- \* Se permite documentación electrónica para control de cabotaje en carretera.
- \* Controles concertados con las autoridades de otros Estados relativos a las reglas de cabotaje, al menos, 2 veces al año.
- \* Posibilidad de limitar operaciones en el tramo terrestre de un transporte combinado.
- \* Responsabilidad de contratistas del transporte.

# *Subdirección General de Ordenación y Normativa de Transporte Terrestre*

*Dirección General de Transporte Terrestre*

*Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*

*Página Web: [www.mitma.gob.es](http://www.mitma.gob.es)*

*Correo electrónico: [dirgtt@mitma.es](mailto:dirgtt@mitma.es)*

*Teléfono: 91 597 70 00*



SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE TRANSPORTE TERRESTRE